MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 182 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR VIA EXCEPCION REFERENTE A LA RESTAURACION BACHEO DE CALLES"

Fernando de la Mora, 8 de julio del 2014

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando Nº 264 de fecha 08 de Julio de 2014, y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Restauración de Bacheo de Calles"*** de fecha 08 de Julio de 2014, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 08 de Julio de 2014, la U.O.C. ha remitido el expediente completo del llamado por vía de excepción referente a la Restauración Bacheo de Calles, conjuntamente con el acta de evaluación de ofertas, presentado por el comité de evaluación conformado por funcionarios de la Institución. ----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **MACONST**, con RUC 363624-0, representada por el **Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON,** por el monto total de **Gs. 509.375.000 (GUARANIES QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, el Articulo 51 inc. j) de la 3966/10 "Orgánica Municipal" vigente, establece que es atribución del Intendente Municipal: ***"Realizar las adjudicaciones"***, y en el caso suscitado, es decir, la modalidad de la presente contratación como vía de excepción el cual se halla debidamente justificado, conforme consta en los antecedentes del proceso licitatorio en cuestión, corresponde adjudicar a la empresa seleccionada por el comité de evaluación para la Restauración Bacheo de Calles por el monto de **Gs. 509.375.000 (GUARANIES QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL),** IVA incluido. ----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 038 de fecha 08 de Julio de 2014 aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Artículo 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley. --------

QUE, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que quien [illegible]

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1821 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR VIA EXCEPCION REFERENTE A LA RESTAURACION BACHEO DE CALLES"

//...

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR, por la vía de excepción, el llamado para la ***Restauración Bacheo de Calles*** a la **Empresa MACONST**, con RUC 363624-0, representada por el **Sr. ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON,** por el monto total de **Gs. 509.375.000 (GUARANIES QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/cb